



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 018 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 20 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°04-2024, de fecha 20 de marzo del año 2024, el Oficio N°0040-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/DIE-JBSV-SAMEGUA con Expediente Administrativo N°2987, referente a una solicitud de la Directora de la Institución Educativa Juan B. Scarsi Valdivia, mediante la cual solicita se les otorgue en cesión de uso los campos deportivos: como son la Loza Deportiva del comité 12 y el estadio Maracanã para la realización de las clases del área de educación física y los entrenamientos de sus estudiantes en las disciplinas de fútbol, vóley y atletismo durante el tiempo que dure la contingencia por la construcción de la nueva infraestructura educativa.; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, señala que: Corresponde al Concejo Municipal "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, los artículos 55° y 56° de la acotada normativa, señalan que constituye patrimonio Municipal, los bienes muebles e inmuebles, rentas y derechos de cada Municipalidad, los mismos que son inalienables e imprescriptibles, y que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público";

Que, el artículo 59° de la acotada normativa, señala que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.(..)";





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

Que, mediante Proveído N°659 de Alcaldía, se eleva para Sesión de Concejo de fecha 20 de marzo de 2024 el Oficio N°0040-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/DIE-JBSV-SAMEGUA con Expediente Administrativo N°2987, mediante el cual la Directora de la Institución Educativa Juan B. Scarsi Valdivia, solicita se les otorgue en cesión de uso los campos deportivos: como son la Loza Deportiva del comité 12 y el estadio Maracaná para la realización de las clases del área de educación física y los entrenamientos de sus estudiantes en las disciplinas de fútbol, vóley y atletismo durante el tiempo que dure la contingencia por la construcción de la nueva infraestructura educativa;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en calidad de cesión de uso los predios denominados estadio maracaná y la loza deportiva del comité 12 del distrito de Samegua, para la práctica del deporte, entrenamiento y clases de educación física de los alumnos de la Institución Educativa Juan B. Scarsi Valdivia, hasta que se culmine la nueva infraestructura educativa en su entidad. Así mismo se deberá tener en cuenta que el uso de dichos campos deportivos es autorizado dentro del horario de clases, y los días no laborables o fuera del horario escolar deberán coordinar con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
.....  
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE

